



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Concejal Ricardo Garramuño

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

NOTA N° 193 /16

Letra: B. MPF

Ushuaia, 23. de noviembre de 2016.-

Sr. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución para ser tratado sobre tablas en la 10^a Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

La Ordenanza Municipal N° 4984, ratificó el Decreto Municipal N° 1999/2015 que aprobara el Convenio entre la Municipalidad de Ushuaia y la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat, registrado bajo el N° 10054, para la ejecución de "Equipamiento e Infraestructura urbana: Construcción de Red cloacal, Construcción de SUM, Escalera Barrio Obrero, apertura de calles, relocalización" en los sectores K y D de nuestra ciudad.

En el Proyecto de Presupuesto, entre las obras incluidas en el Anexo III, como "Banco de Obras", figura la apertura de calles y redes de infraestructura en secciones K y D. Es decir, son obras sujetas al ingreso de recursos no previstos en el Presupuesto.

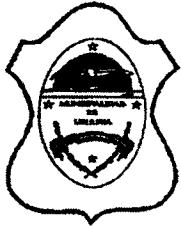
En virtud de la vigencia de la OM N° 4984, resulta pertinente solicitar información acerca del avance de las obras incluidas en el convenio antes mencionado. Así como el detalle de las demás obras no incluidas en el mismo, que se incorporaron al Banco de Obras en el Anexo III del Proyecto de Presupuesto 2017.

Por lo expuestos, solicito el acompañamiento de los Señores Concejales en la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. / D

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º. - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante, la siguiente información referida al Convenio registrado bajo el N° 10054, aprobado por Decreto Municipal 1999/15 y ratificado por Ordenanza N° 4984:

- a) Copia del proyecto de equipamiento e infraestructura urbana a ejecutar en el marco del convenio, con detalle de etapas o metas a alcanzar;
- b) Fecha de ingreso de los fondos transferidos por la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat a la Municipalidad de Ushuaia;
- c) Grado de avance de las obras;
- d) Listado de cooperativas o personas contratadas para la ejecución de la obra, con detalle de servicios prestados o a prestar por cada contratado;
- e) Copia de la rendición de cuentas prevista en la cláusula tercera del convenio;
- f) Listado de integrantes de la Mesa de Concertación prevista en la cláusula cuarta del convenio, con indicación del sector al que representa cada uno;
- g) Proyectos de obras para los sectores K y D, no incluidos en el convenio, que se han incorporado en la categoría Banco de Obras en el Anexo III del Proyecto de Presupuesto 2017.

ARTÍCULO 2º. - La información solicitada en el artículo 1º debe ser remitida con la correspondiente documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 3º. - De forma.

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M.P.F.